

En esta Cui. se ha tratado sobre el punto
de curare apremiando p. el N. Comers. a
varios particulares p. q. practicar
un ^{er n.} ~~resoluz.~~ al punto de labradura de la
parroquia de suano que del sacaron en
el d. par. de 87 q. se vieron pagar en
la crecha del inmediato a 88 y les fue
concedida espera p. el Com. L. como sup
dió de los Avios, y aunq. en embargo
se les ^{er n.} ~~apremia~~ a muchos contribuy.
a el pago de las Crechas supena la creche
pa de la Cui. ^{er n.} ~~pral.~~; se les obliga
a lo q. han de ~~resoluz.~~ a que
hayan de satisfacer otras Crechas y en
su ^{er n.} ~~propoz.~~ que sobre
esto hizo p. el ^{er n.} ~~ingr.~~ Andres Juan
Arg. ^{er n.} ~~or~~ = Acordó esta Cui. de la casa
p. ^{er n.} ~~al~~ ^{er n.} ~~Comers.~~ a fin que no
haviendo ^{er n.} ~~superion~~ q. manda
el N. Com. de Creces, determine cumplir
lo q. se ^{er n.} ~~quedan~~ con hacer la res
oluz. ^{er n.} ~~mandada~~ p. la ^{er n.} ~~superion~~
si con las ^{er n.} ~~ambres~~ ^{er n.} ~~avios~~ en el
q. de la espera

